



POLITICAS DE SEGUIMIENTO Y MONITEREO AL ESTUDIANTE.

Santo Domingo D, N 2022

Elaborada por:

Anny Fernández

Dirección de Servicios Estudiantiles

Aprobada por:

MARCO LEGAL:

La Universidad Psicología Industrial Dominicana es una Institución sin fines de lucro Auspiciada por la Fundación del mismo nombre Incorporada por el decreto 203-93, de fecha 14 de Julio del año 1993, regida por la ley de Educación Ciencia y Tecnología 139-01 y otras normas.

En 1996 el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) aprobó, mediante el decreto Presidencial No. 167-96, la creación del Instituto Psicología Industrial Dominicana, con la facultad de impartir docencia y expedir títulos académicos para siete Carreras Técnicas Superiores.

Más adelante solicitamos nuestra reclasificación de Instituto Superior a Universidad, por considerar haber cumplido con todos los requisitos correspondientes y el 8 de mayo del 2001, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) nos comunicó que mediante decreto no. 512-2001, habíamos sido aprobados como Universidad.

OBJETIVO

Ser una comunidad académica que proporciona alternativas educativas para jóvenes y adultos, contribuyendo a su desarrollo personal y profesional con alto nivel calidad a fin de que se conviertan en entes productivos para la sociedad y para sí mismo. Través de acciones de prácticas viables que permitan desarrollar competencias y potencialidades en las áreas tecnológicas y de servicios según lo demandan los sectores más productivos del país

MISIÓN

Formar excelentes profesionales mediante nuestras carreras innovadoras y transformadoras en los niveles de técnico superior, grado y posgrado, con altos estándares de excelencia académica; utilizando nuestro exclusivo modelo educativo MUPID, que además garantiza el seguimiento y desarrollo de nuestros egresados.

VISIÓN

Proporcionar nuevas alternativas educativas entre jóvenes y adultos, para que puedan formarse académica y profesionalmente, desarrollando competencias interculturales, globales y tecnológicas, que le permitan insertarse en el mercado de trabajo y ser más productivos en su ámbito laboral, como una forma de contribuir al desarrollo integral del individuo y de la sociedad dominicana en su conjunto.

VALORES

La Universidad Psicología Industrial Dominicana es una comunidad académica que fomenta: Ética, Justicia, Respeto, Honradez, Disciplina, Competitividad, Responsabilidad, Excelencia Académica.

Base legal en:

- La Ley 139-01 de Educación Superior Ciencia y Tecnología y sus reglamentos.
- Código laboral de la República Dominicana. –
- Ley 41-08 de función pública.
- Reglamento Académico del UPID.
- Reglamento de Admisión y Registro del UPID.
- Reglamento Estudiantil y Disciplinario UPID.

Seguimiento y Monitoreo al Estudiante:

Para permanecer como participante en condición normal en la UPID, éste debe satisfacer el requisito de poseer un índice acumulado y cuatrimestral mínimo de 2.00.

Un participante permanecerá en la Institución a prueba académica cuando:

- a) Su índice cuatrimestral sea menor de 2.00, excepto el primer cuatrimestre.
- b) Su índice acumulado sea menor de 2.00, excepto el primer cuatrimestre.

Si el promedio del índice cuatrimestral y acumulado es de 2.00 o más puntos el participante supera la prueba académica.

Los participantes con la condición de prueba académica por primera vez, quedarán sujetos a un programa especial de recuperación que incluye: entrevista con el orientador, cursos de habilitación, estimulación de aptitudes y aplicación de pruebas y reducción de la carga académica, cuando sea necesario.

Un participante quedará separado de la carrera cuando:

- a) Quede a prueba académica por 3 veces consecutivas dentro de esa carrera, excepto el primer cuatrimestre.
- b) Quede a prueba académica por quinta vez en períodos no consecutivos.
- c) Curse y repruebe tres veces una misma asignatura.
- d) Tenga un índice menor que 1.00 en tres cuatrimestres cualesquiera de la carrera, excepto el primer cuatrimestre.
- e) retiro de materias frecuentes sin causa justificable
- f) retiro de cuatrimestre sin darlo a conocer el motivo a la universidad.
- g) estudiantes que no han completado su ciclo de estudio según lo establecido en su pensum.

Seguimiento al Estudiante:

A través del seguimiento y monitoreo al estudiante contarán un asesoría y orientación psicológica para determinar la causa del retiro o deserción en su vida académica podemos y poder lograr la estabilidad académica. Esta modalidad permite, también, propiciar comunicación oportuna con el estudiante y generar así mayor empatía.

- Permite supervisar el progreso de los estudiantes. De acuerdo a dicho monitoreo se realizan las actividades pertinentes al proceso. Esto siempre en aras de mejorar.
-
- Incentivar la implementación de nuevas y mejores estrategias de aprendizaje. Fomenta también la inclusión de metodologías innovadoras que motiven a los estudiantes hacia el aprendizaje permanente.
- El seguimiento estudiantil favorece la creación de ritmos de aprendizaje que respondan adecuadamente a las necesidades de su plan de estudio a través del programa de bienestar estudiantil ofrecido por la UPID..
- De esta manera se pueden desarrollar canales de comunicación asertivos y adecuados al contexto de los estudiantes. Favoreciendo su desarrollo y aprendizaje como futuros profesionales.
- Creación de grupo estudio y trabajo que motiven al estudiante para que dedique a cada asignatura el tiempo y esfuerzo necesarios dentro y fuera de las aulas
- Solicitar a docente si es necesario una retroalimentación para los estudiantes para que conozca de sus fortalezas y debilidades y obtener un mejor entendimiento de las asignaturas.

Frecuencia de revisión, modificación y aprobación de la política:

La Política de Asignación Docente revisada cada 5 años y las modificaciones que se realicen deben ser aprobadas por el Consejo Académico, vía resolución.

La comisión responsable de revisar la presente política estará encabezada por la Vicerrectoría Académica, conjuntamente con la Coordinación Académica, Coordinadores de Carrera, además de cualquier otro representante que fuere asignado por el Consejo Directivo de UPID.